



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

*Anexos*  
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

### ORDENANZA 11137

**Artículo-1º:**-Modifícase el artículo N° 20 de la Ordenanza N° 10.982 Complementaria del Presupuesto Año 2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 20º:**-La Bonificación por Fallas de Caja, queda determinada bajo las normas de los Decretos N° 1440/80, 140/84 y 639/96.  
La bonificación citada precedentemente quedará establecida de la siguiente manera:

- Personal de la Tesorería con funciones de Cajero	\$ 604,00
- Personal de la Tesorería que manejan fondos	\$ 335,00
- Personal del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa que manejan fondos	\$ 135,00
Agentes que manejan cajas chicas	El equivalente al seguro de fidelidad mas los aportes personales del agente.

**Artículo-2º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Septiembre de 2011.-

*[Signature]*  
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1766  
DE FECHA 03 OCT 2011

Registrada bajo el N° 11137

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF - MICHAELUFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Signature]*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

